**Convenio modificatorio del contrato número 068/2020, relativo a la adquisición de diversos vestuarios y uniformes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Rubén Zeus Cordero Núñez, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

## Declaraciones

**1.- "El Estado" declara a través de su representante:**

**1.1.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.2.-** Con fecha 03 de septiembre de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 068/2020, relativo a la adquisición de diversos vestuarios y uniformes, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **$7,867,274.28 (Son: Siete millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 28/00 M.N.) con I.V.A. incluido.**

**1.3.-** Que mediante escrito sin número de fecha 04 de noviembre de 2020, el ciudadano Rubén Zeus Cordero Nuñez, en su carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes de dicho contrato para las partidas 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce).

**1.4.-** Que mediante oficio número 01OT/UPRF4/0887/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por la Mtra. Emma Vanessa Valle Abreu, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, acepta la ampliación de entrega solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

**1.5.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

**1.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:**

**2.1.-** Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2020



SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

**2.2.-** Que su representante legal es el ciudadano Rubén Zeus Cordero Núñez, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 130 folio 110, tomo XCVII, volumen D, de fecha 03 de marzo de 2017, pasada ante la fe del licenciado Fernando Sauri Sánchez, titular de la notaría pública número 12, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector CRNZRB70060609H500, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

**2.3.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 23, número 123, interior A entre calle 24 y 26, colonia México, código postal 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2-5.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

**3.- Ambas partes declaran que:**

**3.1.-** Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 068/2020, de fecha 03 de septiembre de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos vestuarios y uniformes.

**3.2.-** Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

**3.3.-** Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2020

**C l á u s u l a s**

**Primera. -** Se modifica la cláusula **"Tercera"** del mencionado instrumento contractual número 068/2020, de fecha 03 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

> ***"Tercera.- Plazo de entrega:*** *"El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato,* ***en un plazo máximo de 72 días naturales para las partidas 1 (uno), 6 (seis), 13 (trece) y 14 (catorce), y de 93 días naturales para las partidas 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11(once) y 12 (doce), contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.*** *En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas."*

**Segunda.-** Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 068/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 13 de noviembre de 2020.

**Por "El Estado"**

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

**Por "El Proveedor"**

C. Rubén Zeus Cordero Núñez
Representante legal de Compañía Mexicana
de Protección, S. de R.L. de C.V

**Testigos**

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2020



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33509 www.campeche.gob.mx